

## AVISO

# CONSULTA PÚBLICA PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS LÍMITES ARMONIZADOS DE PRECIO EN LOS MERCADOS DIARIO E INTRADIARIO

Madrid, 15/12/2020

El 19 de noviembre de 2020 ambos reguladores ibéricos, CNMC y ERSE, solicitaron a OMIE una propuesta de modificación de Reglas para la implementación de la sustitución de los límites técnicos de precios de las ofertas que existen actualmente en el MIBEL, por los límites de casación (“clearing” en lengua inglesa) acordados por ACER en sus Decisiones 4/2017 y 5/2017 de 14 de noviembre para la armonización de precios de casación máximos y mínimos para el mercado diario e intradiario.

A tal efecto, se somete a consulta pública la propuesta de modificación de las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Producción de Energía Eléctrica a implementar por OMIE, siguiendo la consideración establecida y citada anteriormente por ambos reguladores.

Adicionalmente, se han incluido actualizaciones en las Reglas de Funcionamiento de los Mercados Diario e Intradiario de Producción de Energía Eléctrica con objeto de incluir aclaraciones en la redacción, mejoras llevadas a cabo en los procesos de mercado y de liquidación, modificaciones en los intercambios de información del operador del mercado con los operadores del sistema, adaptación a otros cambios regulatorios y corrección de errores.

Abajo se adjunta como Anexo I, el informe justificativo sobre las propuestas de adaptación realizadas con objeto de explicar debidamente los cambios propuestos por OMIE frente a la versión actual de las mismas, como Anexo II la propuesta de modificación de las Reglas en su versión con control de cambios y finalmente con objeto de facilitar su lectura, como Anexo III la propuesta de modificación de las Reglas en su versión con todos los cambios propuestos aceptados.

Los interesados dispondrán desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el próximo 16 de enero de 2021 inclusive para enviar sus comentarios a través de:

<https://www.omie.es/es/consultas-publicas/comentarios>

### **Documento de consulta**

[https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/consulta\\_publica.pdf](https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/consulta_publica.pdf)

### **Anexo I**

[https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo\\_i\\_informe\\_justificativo.pdf](https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo_i_informe_justificativo.pdf)

### **Anexo II**

[https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo\\_ii\\_propuesta\\_reglas\\_precios\\_armonizados\\_con\\_control\\_de\\_cambios.pdf](https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo_ii_propuesta_reglas_precios_armonizados_con_control_de_cambios.pdf)

### **Anexo III**

[https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo\\_iii\\_propuesta\\_reglas\\_precios\\_armonizados\\_sin\\_control\\_de\\_cambios.pdf](https://www.omie.es/sites/default/files/inline-files/anexo_iii_propuesta_reglas_precios_armonizados_sin_control_de_cambios.pdf)